



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 06 MAY 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00833 00

Atendiendo al informe secretarial se advierte que el apoderado de las demandadas dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior aportando el registro civil de defunción del señor Luis Arturo Tejada Tejada, quien fungía como demandado dentro del presente proceso, en donde se advierte que su deceso ocurrió el pasado 12 de noviembre de 2019.

Indicado lo anterior y con el fin de proceder conforme ordenó el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito en providencia emitida el pasado 15 de junio de 2021, se resuelve:

1.- Tener en cuenta para los fines pertinentes la prueba del fallecimiento (*Registro Civil de Defunción*) del demandando **LUIS ARTURO TEJADA TEJADA**.

2.- Decrétese la suspensión del proceso, por fallecimiento del demandado.

3.- Cítese, al cónyuge, herederos, albacea con tenencia de bienes, curador de la herencia yacente del demandado. Para tal fin los intervinientes y las partes, deberán informar si conoce o no de la existencia de estos, relacionando la dirección en donde pueden ser notificados.

4.- Se ordena notificar la existencia de la presente acción ejecutiva a los herederos determinados e indeterminados del mismo, para tal fin y respecto a los indeterminados, el Juzgado desde ya dispone su emplazamiento.

5.- Por último y revisadas las actuaciones surtidas desde la sentencia emitida el pasado 09 de marzo 20221, se observa que se ha indicado mal el nombre del demandado *Arturo Tejada Cano*, de acuerdo a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, y con el fin de no incurrir más en error, el juzgado corrige dichas actuaciones precisando que el nombre correcto del demandado es **LUIS ARTURO TEJADA TEJADA** y no como equivocadamente quedó consignado.

En lo demás las providencias objeto de corrección, se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 46 Hoy 09 MAY 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
El Secretario
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL